

Enmienda 18 (no sustancial)

Enmienda no sustancial 18			
Página anterior Nro	Página nueva Nro.	Sección	Cambio/Agregado/Eliminación
111	N/A	IV. Proyectos y actividades	Se reemplazo el lenguaje original que indicaba que DEO le ofrecerá al propietario el valor de la vivienda según tasado antes de la tormenta, para indicar que DEO le ofrecerá al propietario el “valor justo del mercado actual de la vivienda según lo tasado después de la tormenta” debido a que el valor del mercado de viviendas ha ido aumentando, un menor número de solicitantes al programa de compra. Al utilizar los valores posteriores de la tormenta, se podrá comprar más casas y mas propietarios se podrán del peligro.
118	N/A	IV. Proyectos y actividades	Se añadió “financiamiento de edificios para las condiciones generales de gobierno” a Actividades no elegibles, y aclaró que “las actividades y usos no autorizados bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 o permitidos por exención” no son elegibles
122	N/A	VI. Participación Ciudadana	Se corrigió el periodo de comentario públicos de 14 días a 30 días, ya que 30 días son provistos para que el publico comente en las enmiendas substanciales
172-173	N/A	Apéndice 11	Se actualizo los gastos proyectados

Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida

1. **Beneficio del Área de Ingresos Bajos y Moderados (LMA por sus siglas en inglés):** las propiedades adquiridas a través de las adquisiciones se utilizarán de una manera que beneficie a un área de servicio donde al menos el 51 por ciento de los residentes pertenezcan LMI.
2. **Criterio de Incentivo de Vivienda Bajo o Moderado (LMHI por sus siglas en inglés):** la compra debe ser de un hogar calificado como LMI, y se utiliza un incentivo de vivienda con el propósito de mudarse desde la llanura de inundación afectada a un área de riesgo de inundación reducido.

El DEO dará prioridad a los proyectos de compra enfocados en la adquisición de concentraciones de áreas residenciales que cumplan con los requisitos del área de ingresos bajos y moderados.

Las ciudades y condados que estén interesados en este programa trabajarán con el equipo contratado por el DEO para determinar si el proyecto es viable. Una vez determinada su viabilidad, el proyecto será elegible para recibir los fondos de este programa. Los gobiernos locales podrán utilizar los fondos complementarios de este programa y también podrán ser elegibles para incluir incentivos para los propietarios que fomenten la reubicación.

La guía del Programa para la Compra de Vivienda que se publicará después de la aprobación de este Plan de Acción contendrá un detalle de los criterios adicionales para ambas opciones de compra de los propietarios, incluido un mapa del proceso para la coordinación con la División para el Manejo de Emergencias de Florida. El DEO manejará los acuerdos con los sub-receptores directamente con los gobiernos locales y coordinará con nuestros socios en la FDEM la evaluación de las solicitudes de los proyectos, la revisión de los recursos ambientales y culturales y la implementación del programa, cuando fuera aplicable.

Una vez adquirida la propiedad, ya no podrá volver a ser desarrollada. Los nuevos desarrollos se harán en lugares alternativos con menor riesgo de inundación y se construirán respetando el código de construcción, las normas de elevación y los requisitos del CDBG-DR.

Las propiedades que hayan sido rehabilitadas o reparadas a través del Programa de Reparación de Vivienda no serán elegibles para recibir el subsidio del Programa de Compra Voluntaria de Vivienda. No obstante, dependiendo del caso, las unidades de vivienda que hayan sido demolidas a través del Programa de Compra Voluntaria de Vivienda podrán ser elegibles para su nueva construcción/reposición en otra área que no pertenezca a la zona de la compra, a través del Programa de Reparación de Vivienda, a discreción del DEO.

No es necesario comprar un sitio o una propiedad específica, aunque el DEO podrá limitar su búsqueda de lugares alternativos a un área geográfica general. Cuando el DEO desee comprar más de un sitio dentro de un área geográfica general, todos los propietarios serán tratados en forma similar.

La propiedad a ser adquirida no formará parte de un área donde haya un proyecto previsto, planificado o designado en la que todas las propiedades del área, o la mayoría, deban ser adquiridas dentro de un plazo específico. El DEO no adquirirá la propiedad si no se llega a un acuerdo amistoso y se informa al dueño por escrito. El DEO informará al dueño por escrito lo que el DEO considere que es el valor de mercado de la propiedad. Se utilizarán tasadores inmobiliarios matriculados de Florida para tasar las propiedades del programa de compra voluntaria. El DEO ofrecerá al propietario el valor **justo de mercado actual** de la casa tasado **después** de la tormenta.

Además, el DEO establecerá políticas sobre los incentivos a la vivienda. Las políticas de DEO asegurarán que sus incentivos a la vivienda cumplan con los requisitos de Derechos Civiles y de la Promoción Afirmativa de Vivienda Justa y que no haya discriminación contra una clase protegida.

Asignación para la actividad: \$43,663,617.33

Elegibilidad: 105(a)(2)

Objetivo nacional: Beneficio para personas con ingresos bajos y moderados o necesidad urgente

Uso del CDBG-DR como complemento

Además, los fondos podrán ser utilizados para cumplir con el aporte, participación o contribución complementaria requerida para cualquier otro programa federal que se utilice para realizar una actividad elegible bajo el CDBG-DR. Esto incluye programas o actividades administrados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) o el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. (USACE). Por ley, el monto de los fondos del CDBG-DR que se puede aportar a un proyecto del USACE debe ser inferior a \$250,000. Cabe destacar que la Ley de Partidas prohíbe suplantar el uso de los fondos del CDBG-DR por cualquier actividad que la FEMA o el USACE puedan reembolsar o financiar.

Actividades no elegibles

Las actividades identificadas como no elegibles en el Vol. 83, No. 28 del 09 de febrero de 2018 del Registro Federal incluyen el uso del CDBG-DR para el pago obligatorio de hipotecas, la construcción de presas/diques que excedan el espacio ocupado originalmente, el pago de incentivos a familias que se muden a las zonas inundables afectadas por el desastre, la ayuda a empresas de servicios públicos privadas, no priorizar la asistencia a las empresas que cumplan con la definición de pequeña empresa, o la ayuda para los hogares secundarios, el **financiamiento de edificios para la conducción general del gobierno**, las actividades identificadas en 24 CFR 570.207, **y** todas las actividades y usos **no** autorizados bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 **o** permitidos por cláusula de renuncia.

Método de distribución

El DEO ha diseñado este programa de CDBG-DR cumpliendo con los objetivos del Programa Nacional y se asegurará de que la ayuda sea destinada principalmente a cubrir las necesidades insatisfechas de las poblaciones más desprotegidas. Florida tiene la intención de gastar, como mínimo, el 70 por ciento de los fondos en actividades que beneficien a la población de ingresos bajos y moderados (IBM). La condición de IBM se determina evaluando los ingresos como un porcentaje del Ingreso Medio del Área (IMA) en la región donde vive el solicitante.

Como administrador de los fondos federales del CDBG, el DEO cumple con la misión del HUD de desarrollar comunidades viables ofreciéndoles una vivienda digna y un entorno apropiado para vivir y expandiendo las oportunidades económicas, principalmente para las personas de ingresos bajos y moderados. Para ello, todas las actividades financiadas con fondos administrados por el estado de Florida cumplirán con alguno de los siguientes tres objetivos nacionales del HUD:

1. Beneficiar a las personas de ingresos bajos y moderados;
2. Prevenir o eliminar los barrios marginales; o
3. Satisfacer las necesidades urgentes.

Además, el 80 por ciento de los fondos, como mínimo, será destinado a las áreas más afectadas y devastadas identificadas por el HUD y el otro 20 por ciento se destinará a las áreas más afectadas y devastadas identificadas por el estado, como se detalla en la página 16. Dada la magnitud de los daños catastróficos observados en el

VI. Participación ciudadana

El plan de participación ciudadana para la asignación por el huracán Irma ofrecerá la oportunidad de que haya un período de 14 días como mínimo para que los ciudadanos presenten sus comentarios y les permitirá acceder en forma permanente a la información sobre el uso de los fondos de esta subvención. Antes de que el DEO adopte este Plan de Acción o una enmienda importante de este plan, publicará el plan propuesto, o la enmienda, en www.floridajobs.org/cdbg-dr, el sitio web principal del DEO. El DEO y/o los sub-receptores notificarán a los ciudadanos afectados por correo electrónico, comunicados de prensa, declaraciones públicas, publicidad en los medios, anuncios de servicios públicos, boletines informativos, contactos con las organizaciones vecinales y/u otros medios sociales. El DEO se asegurará de que todos los ciudadanos tengan igual posibilidad de acceder a la información sobre los programas, incluidas las personas discapacitadas (con problemas de visión y audición) y las personas con conocimientos limitados del inglés. Habrá una versión en español y en criollo de este Plan de Acción. El sitio web del DEO contiene un Aviso de Traducción Interpretativa que informa a los ciudadanos en 15 idiomas diferentes la disponibilidad de servicios de traducción a pedido. El DEO consultó la “Guía Final para los Receptores de Asistencia Financiera Federal sobre el Título VI, Prohibición de Discriminar a las Personas con Conocimientos Limitados del Inglés por su Nacionalidad”, publicada el 22 de enero de 2007 en el Registro Federal (72 FR 2732), para cumplir con los requisitos de la participación ciudadana. Después de la publicación del Plan de Acción o sus enmiendas, el DEO ofrecerá un período de 30 días y establecerá un método para recibir comentarios.

El DEO recibirá comentarios por correo postal estadounidense o correo electrónico a:

Atención: Chief, Community Disaster Recovery
Florida Department of Economic Opportunity
Division of Community Development
107 East Madison Street
The Caldwell Building, MSC 400
Tallahassee, Florida 32399-2100
cdbg-dr@deo.myflorida.com

Publicación

Antes de su adopción, el Plan de Acción propuesto fue publicado en el sitio web del DEO, www.floridajobs.org/CDBG-DR, para que los ciudadanos pudieran presentar sus comentarios dentro de un período de 14 días. El DEO publicó un aviso sobre la publicación en el Registro Administrativo de Florida (FAR) el 20 de abril de 2018. El DEO incorporó y abordó los comentarios de los ciudadanos recibidos durante ese período en el Plan de Acción final.

1. Sitio web público

El DEO tiene un sitio web público que ofrece acceso a la información y los programas administrados por el estado. El DEO tiene una página web por separado en su sitio web llamada “Programas para la Recuperación de Desastres” en www.floridajobs.org/cdbg-dr que contiene información sobre las actividades financiadas por el CDBG-DR para la recuperación del desastre provocado por el huracán Irma en 2017. La creación y el mantenimiento del sitio web público es uno de los componentes por los cuales el HUD certifica que el DEO cuenta con los controles financieros y los procesos de contratación apropiados que se exigen en el Registro.

La página web de los Programas para la Recuperación de Desastres incluirá enlaces a los planes de acción, las enmiendas de los planes de acción, los requisitos para la participación ciudadana e información sobre las

Apéndice 11: Gastos proyectados

El DEO ha desarrollado un cronograma de rendimiento y gastos que incluye el rendimiento proyectado de ambas mediciones de gastos y resultados para los programas, la entrega de los proyectos y las actividades de administración que se muestran en el gráfico de abajo:

Huracán Irma
Gastos trimestrales proyectados

Categoría de costos	3/31/2018	6/30/2018	9/30/2018	12/31/2018	3/31/2019	6/30/2019	9/30/2019	12/31/2019	3/31/2020	6/30/2020	9/30/2020
	Q1 2018	Q2 2018	Q3 2018	Q4 2018	Q1 2019	Q2 2019	Q3 2019	Q4 2019	Q1 2020	Q2 2020	Q3 2020
Costos administrativos	\$0	\$0	\$268,157	\$645,101	\$2,170,447	\$1,242,157	\$1,288,361	\$2,345,129	\$1,597,969	\$2,392,217	1,988,231
Costos de planificación	\$0	\$0	\$109,772	\$0	\$0	\$45,266	\$12,557	\$3,251	\$5,916	\$4,435	4,902
Programa de reparación de vivienda				\$352,703	\$1,164,558	\$5,834,782	\$4,564,854	\$8,340,322	\$8,271,996	\$15,560,669	12,180,443
Fuerza laboral de nueva construcción de alquiler asequible: aprovechamiento de otras fuentes de financiamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$35,571	\$ -	\$ -
Fuerza laboral de nueva construcción de alquiler asequible: alquiler pequeño	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Programa de compra voluntaria	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Capacitación para la recuperación de la fuerza laboral	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Reparación de infraestructura	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$0	\$0	\$377,929	\$997,804	\$3,335,005	\$7,122,206	\$5,865,772	\$10,688,702	\$9,911,452	\$17,957,321	\$14,173,576
	12/31/2020	3/31/2021	6/30/2021	9/30/2021	12/31/2021	3/31/2022	6/30/2022	9/30/2022	12/31/2022	3/31/2023	6/30/2023
Categoría de costos	Q4 2020	Q1 2021	Q2 2021	Q3 2021	Q4 2021	Q1 2022	Q2 2022	Q3 2022	Q4 2022	Q1 2023	Q2 2023
Costos administrativos	\$ 1,159,690	\$ 1,414,813	\$ 912,084	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000
Costos de planificación	\$ 14,686	\$ 14,965	\$ (4,887)	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 5,000
Programa de reparación de vivienda	\$ 14,208,164	\$ 17,372,959	\$ 23,177,301	\$ 43,000,000	\$ 43,000,000	\$ 43,000,000	\$ 43,000,000	\$ 43,000,000	\$ 20,157,395		
Fuerza laboral de nueva construcción de alquiler asequible: aprovechamiento de otras fuentes de financiamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000,000	\$ 5,000,000	\$ 5,000,000	\$ 7,000,000	\$ 10,000,000	\$ 13,000,000	\$ 13,000,000
Fuerza laboral de nueva construcción de alquiler asequible: alquiler pequeño	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,554,186	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000
Programa de compra voluntaria	\$ -	\$ -	\$ 197,843	\$ 400,000	\$ 750,000	\$ 750,000	\$ 1,200,000	\$ 2,500,000	\$ 3,000,000	\$ 3,500,000	\$ 3,500,000
Capacitación para la recuperación de la fuerza laboral	\$ -	\$ -	\$ 5,737	\$ 250,000	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,700,000
Reparación de infraestructura	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500,000	\$ 5,000,000	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	\$ 15,000,000	\$ 18,000,000	\$ 19,000,000
Total	\$15,382,539	\$18,802,737	\$24,288,078	\$48,906,686	\$52,153,000	\$57,653,000	\$64,103,000	\$67,403,000	\$52,860,395	\$39,203,000	\$40,405,000
	9/30/2023	12/30/2023	3/31/2024	6/30/2024							
Categoría de costos	Q3 2023	Q4 2023	Q1 2024	Q2 2024	Q3 2024	Q4 2024	Q1 2025	Q2 2025	Total	Presupuesto	Balance del presupuesto
Costos administrativos	\$ 1,300,000	\$ 1,300,000	\$ 1,100,000	\$ 1,100,000	\$ 1,000,000	\$ 855,545	\$ 800,000	\$ 800,000	\$38,679,900	\$ 38,679,900	
Costos de planificación	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$260,363	\$ 1,912,300	\$ 1,651,937
Programa de reparación de vivienda	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$346,186,147	\$ 346,186,147	\$ (0)
Fuerza laboral de nueva construcción de alquiler asequible: aprovechamiento de otras fuentes de financiamiento	\$ 12,000,000	\$ 12,000,000	\$ 10,964,429	\$ 10,000,000	\$ 9,000,000	\$ 9,000,000	\$ -	\$ -	\$120,000,000	\$ 120,000,000	\$ (0)
Fuerza laboral de nueva construcción de alquiler asequible: alquiler pequeño	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000	\$ 1,145,814	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$20,000,000	\$ 20,000,000	\$ 0
Programa de compra voluntaria	\$ 4,200,000	\$ 4,200,000	\$ 4,100,000	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ 3,819,396	\$ -	\$44,117,239	\$ 44,117,239	\$ 0
Capacitación para la recuperación de la fuerza laboral	\$ 1,800,000	\$ 1,800,000	\$ 1,894,919	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$14,450,656	\$ 14,450,656	\$ 0
Reparación de infraestructura	\$ 19,000,000	\$ 19,000,000	\$ 19,000,000	\$ 19,000,000	\$ 18,889,503	\$ 18,500,000	\$ 18,000,000	\$ 18,000,000	\$226,889,503	\$ 226,889,503	\$ -
Total	\$40,003,000	\$40,003,000	\$38,208,162	\$34,103,000	\$32,892,503	\$32,358,545	\$22,622,396	\$ 18,803,000	\$810,583,808	\$ 812,235,745	\$1,651,937

La fecha de vencimiento de la subvención del huracán Irma se extendió 1 año debido a COVID-19

